



c) PASIVOS CONTINGENTES

➤ ASUNTO LABORAL DE LA C. BERENICE MARTINEZ MAYORGA

Expediente 835/2021, con fecha del 8 de julio de 2019, se notificó el escrito de demanda formulado por la C. Berenice Martinez Mayorga.

Derivado de dicha demanda, el 16 de agosto de 2019 el despacho externo atendió una audiencia de conciliación, demanda y excepciones ante la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, la cual no se celebró en virtud de que, en comparecencia, se solicitó estudiar de oficio la competencia de la Junta para conocer de este juicio.

Por lo anterior, se señalaron las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2019 a fin de que la Junta determinara si el asunto correspondía a su competencia o a la de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Dado el rezago existente en el despacho de diversos asuntos radicados ante esa Junta, tal audiencia no se celebró y se postergó para el día 27 de enero de 2020 a las 11:30 horas, con el fin de determinar la competencia de la autoridad local o para que se declinara en favor de la Junta Federal.

El día 27 de enero del 2020, el despacho externo atendió la audiencia ante la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, para escuchar la resolución de competencia, misma en la que la referida Junta determinó declararse incompetente, dado que la naturaleza jurídica del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. es de participación estatal mayoritaria, por lo que se ordenó remitir el expediente a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Una vez que se notifique personalmente esta resolución a la actora, se enviará el expediente a la Autoridad Federal.

Lo anterior significa que se está a la espera de la notificación sobre la radicación del expediente y, en consecuencia, de una nueva fecha de audiencia, cuestión que está condicionada a que la Junta Federal así lo determine y/o las medidas preventivas que se implementaron para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2, COVID-19, en México, permitan un avance procesal.

Cabe señalar que sus abogados promovieron una demanda de amparo indirecto en contra de la omisión de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, consistente en no remitir el expediente y los autos a la Junta Federal. Dicho juicio se radicó ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, bajo el expediente 1048/2021. Derivado de lo anterior, el pasado 16 de junio del 2021 se celebró la audiencia constitucional mediante la cual se



determinó amparar y proteger a la Señora Martínez Mayorga, por lo que la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México deberá remitir el expediente y los autos a la Junta Federal en los próximos días.

El día 30 de junio de 2022, se recibió notificación en la cual se señalaron las 12:30 horas de 17 de agosto de 2022, para la celebración de una Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones en la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje, toda vez que anteriormente las partes no fueron notificadas del auto de radicación de 13 de octubre de 2021, así como el proveído de fecha 21 de enero de 2022 y de fecha 05 de abril de 2022, y por lo anterior, no fue posible el desahogo de la audiencia. Es así, que una vez que la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, remitió el expediente y los autos correspondientes a la Junta Federal, se señaló nueva fecha de audiencia.

La Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones en la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje de fecha 17 de agosto de 2022, no se celebró y se postergó para el día 31 de octubre de 2022 a las 9:30 horas.

➤ ASUNTO LABORAL DEL C. ELLIOT ESPINOSA BENÍTEZ

Con fecha del 8 de octubre de 2020, se notificó el escrito de demanda formulado por el C. Elliot Espinosa Benítez.

Derivado de dicha demanda, el 4 de diciembre de 2020, el despacho externo atendió una audiencia de conciliación, demanda y excepciones ante la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, la cual no fue celebrada en virtud de que la Junta Local suspendió sus labores a principios de diciembre, debido a la contingencia sanitaria. Por lo anterior, se está a la espera de que se notifique al despacho externo la nueva fecha de audiencia.

Es importante mencionar que este asunto no ha tenido avance procesal ni se ha celebrado audiencia alguna, a causa de las medidas preventivas que se implementaron para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2, COVID-19, en México. Por tal motivo, se está a la espera de se notifique la nueva fecha de audiencia.

Hasta el día 30 de junio de 2022, no se han recibido nuevas notificaciones por la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México con relación a este asunto.

➤ ASUNTO LABORAL DE LA C. PATRICIA CANO LÓPEZ (NUEVO)

Expediente 1144/2021, Patricia Cano López (Beneficiaria, viuda del C. David Canseco Vargas) Se señalaron las 12:30 horas de 24 de agosto de 2022, para la celebración de una Audiencia



de Conciliación, Demanda, Excepciones, Pruebas y Resolución ante la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

Cabe señalar que el CCC se percató de este asunto mediante cédula de notificación el día 13 de julio de 2022.

La Audiencia de Conciliación, Demanda, Excepciones, Pruebas y Resolución (tanto en sus aclaraciones como en sus modificaciones y/o ampliaciones) ante la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del 24 de agosto de 2022, no se celebró, por lo que se señalaron las 12:30 horas de 25 de enero de 2023, para su celebración.

	TRIMESTRE ANTERIOR		TRIMESTRE QUE SE REPORTA	
	NÚMERO	MONTO (\$)	NÚMERO	MONTO (\$)
I. PASIVO LABORAL				
I.I Juicios Laborales				
a) Pendientes de complementar	0	0	0	0
b) Incidente de liquidación	0	0	0	0
c) Pagos depositados en cumplimiento a laudos, en espera de que se acuerde por la autoridad competente que han quedado concluidos y orden de su archivo	0	0	0	0
d) En Proceso	1	\$898,949.10	2	\$1,085,204.1
PROCESO (CIVILES, MERCANTILES Y ADMINISTRATIVOS)	0	0	0	0

SUMARIO DE PASIVOS LABORALES

Monto de litigios (\$)	\$1,085,204.1
Litigios en trámite	2
Litigios con laudo firme desfavorable	0

PASIVOS CONTINGENTES

	MONTO (\$)
Condena en el laudo con salarios caídos posteriores al año, calculado al 30 de septiembre de 2022	\$1,085,204.1